



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE

TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO

OFICIO CyN009/367/2021

Santiago de Cali, 17 de marzo de 2021.

Señor (es):

CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO DE CALI

Correo: contacto@ccc.org.co

L. C.

Proceso : **Ejecutivo**
Demandante : **FIDEICOMISO NIT. 830.053.812-2 CESIONARIO BANCO BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1**
Demandado : **SERVICIO AUTOMOTRIZ DEL OCCIDENTE S.A. S.A.O MOTOR S.A. NIT 815000267 - 6**
Radicación : **76001-40-03-027-2009-00001-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 17 de marzo de 2021, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... **"Primero.- DECLÁRESE TERMINADO** el proceso ejecutivo de la referencia por **DESISTIMIENTO TÁCITO** al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 literal b de la ley 1564 de 2012.

Segundo.- DECRÉTESE el desembargo y levantamiento del secuestro de los bienes de propiedad de la parte demandada: **SERVICIO AUTOMOTRIZ DE OCCIDENTE S.A.**, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido, y en el evento de verificarse embargo de remanentes se deberá regresar el proceso al Despacho para el estudio correspondiente." (Fdo.) El Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia, déjese sin efecto la solicitud de el embargo y posterior secuestro, en bloque del establecimiento de Comercio del establecimiento de comercio denominado **SERVICIO AUTOMOTRIZ DEL OCCIDENTE S.A. S.A.O MOTOR S.A.** con Matricula Mercantil No. **496346-4**, propiedad de la parte demandada **SERVICIO AUTOMOTRIZ DEL OCCIDENTE S.A. S.A.O MOTOR S.A. NIT 815000267 - 6**, comunicado a ustedes mediante Oficio No. 392 del 14 de abril de 2009, (Fol. 7-C-2), proferido por este el JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0974500f9ee98c64add24125bbf52871e53ac4885d059135480fe4b4556889e**
Documento generado en 12/04/2021 10:56:04 PM